



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 27 de marzo de 2013.-

VISTO:

Los Decretos N° 1596/12 y 292/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 1596/12, se fijó el valor por unidad en \$ 609 más IVA, siendo la suma total de **Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Sesenta (\$ 24.360,00)** por mes,

Que por error involuntario, en la suma mencionada no se consignó el precio final incluyéndose el impuesto aludido. Advirtiéndose el error, se hace necesario rectificarlo,

Que mediante Decreto 292/13 se prorrogó un mes más la prestación del servicio tomando como base el Decreto 1596 y el contrato realizado en virtud del mismo, y

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 1596/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: “Estipúlase para el arrendamiento dispuesto en el Artículo 1° el período comprendido entre los meses de **01 de noviembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012**, estipulándose el valor de cada unidad en Pesos Setecientos treinta seis con ochenta y nueve (\$ 736,89) por mes, lo que suma un total de **Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos setenta y Cinco con sesenta centavos (\$ 29.475,60)** pagaderas en 2 (dos) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Siete Mil con Ochenta centavos (\$ 14.737,80)** cada una. El pago del servicio corresponderá a facturaciones realizadas que serán mensuales a mes vencido”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 607.-


J. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN